

**AUTO No. 01991**

**“POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL”**

**EL SUBDIRECTOR DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL DE LA  
DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL  
DE AMBIENTE**

En uso de sus facultades delegadas por la Resolución SDA 1037 de 2016 y en concordancia con las Leyes 99 de 1993 y 140 de 1994, los Decretos Distritales 959 de 2000, 506 de 2003, 109 y 175 de 2009, las Resoluciones 931 de 2008, 5589 de 2011, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993, La Entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos artículo 73 del Código De Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 1º de la Ley 140 de 1994 “*Se entiende por Publicidad Exterior Visual, el medio masivo de comunicación destinado a informar o llamar la atención del público a través de elementos visuales como Leyendas, inscripciones, dibujos, fotografías, signos o similares, visibles desde las vías de uso o dominio público, bien sean peatonales o vehiculares, terrestres, fluviales, marítimas o aéreas*”.

Que el Artículo 10 del Decreto 959 de 2000 define como Valla “*todo anuncio permanente o temporal utilizado como medio masivo de comunicación, que permite difundir mensajes publicitarios, cívicos, de comerciales, turísticos, culturales, políticos, institucionales, artísticos, informativos o similares; que se coloca para su apreciación visual en lugares exteriores y que se encuentra montado sobre una estructura metálica u otro material estable con sistemas*

Página 1 de 7



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

### **AUTO No. 01991**

*fijos; el cual se integra física, visual, arquitectónica y estructuralmente al elemento que lo soporta”.*

Que el Artículo 16 del citado Decreto establece, que la responsabilidad por incumplimiento de lo que en él se reglamenta recae en el propietario de la estructura en la que se anuncia, el propietario del establecimiento y el propietario del inmueble o vehículo.

Que el Artículo 1 de la Resolución 931 de 2008 define registro como: *“...Autorización otorgada por la Secretaría Distrital de Ambiente para ejercer la publicidad exterior visual con el cumplimiento de los requisitos legales”.*

Que el Artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá D. C. *“Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones”*, dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente en la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que el Decreto Distrital No. 109 de marzo 2009, por medio del cual se modifica la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones, prevé en su Artículo 5, literal d), lo siguiente:

*“Son funciones del Secretario Distrital de Ambiente:*

*“d) Ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia”.*

Que el Decreto Distrital No. 175 de 2009, por el cual se modifica el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, estableció en su Artículo 1, literal l) que:

*“Son funciones del Secretario Distrital de Ambiente: “...Emitir los actos administrativos para el otorgamiento de concesiones, permisos,*

Página 2 de 7



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

### **AUTO No. 01991**

*autorizaciones, licencias ambientales, salvoconductos de movilización y demás instrumentos de control y manejo ambiental, medias preventivas y sancionatorias a que haya lugar...”.*

Que por medio del numeral 1 del Artículo 5º de la Resolución 1037 de 2016, se delega en el Subdirector de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, la función de:

*“...Expedir los actos administrativo de impulso dentro de los trámites de carácter permisivo acorde con el objeto, funciones y naturaleza de la subdirección”*

Que mediante Radicado No. 2015ER160653 del 27 de Agosto de 2015, la sociedad **COMERCIALIZADORA DE BIENES Y SERVICIOS CB & S., con Nit No. 830.061.125-4**, presenta solicitud de registro nuevo para elemento publicitario tipo Valla Comercial Tubular ubicado en la AV. BOYACÁ No. 15-69, Sentido Sur-Norte de esta ciudad.

Que el solicitante para soportar su solicitud presentó la siguiente documentación:

- Formato de Solicitud debidamente diligenciado.
- Fotografía y/o plano del inmueble.
- Estudio de suelos.
- Original del recibo de pago No. 3186936001 del 10 de Agosto de 2015 emitido por la Dirección Distrital de Tesorería – Registro de Vallas.
- Copia del Certificado Cámara de Comercio de la Sociedad **COMERCIALIZADORA DE BIENES Y SERVICIOS CB & S con Nit No. 830.061.125-4.**
- Copia del Certificado Cámara de Comercio de la Sociedad **CONTINENTAL BUS S.A., con Nit No. 800227937-3.**
- Carta de responsabilidad suscrita por el ingeniero José María Mican Mechiza.
- Copia del COPNIA
- Copia de la Tarjeta Profesional del ingeniero JOSE MARIA MICAN

Página 3 de 7



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

### **AUTO No. 01991**

NECHIZA.

- copia de la autorización del propietario del elemento, sin embargo se hace la salvedad que la misma no se encuentra debidamente constituida como quiera que no está suscrita por el titular del derecho real de dominio.

Que mediante radicado No. 2015EE132369 del 22 de Julio de 2015, la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Secretaria Distrital de Ambiente, requirió a la **COMERCIALIZADORA DE BIENES Y SERVICIOS CB & S., con Nit No. 830.061.125-4.**

Se debe completar la solicitud con la documentación faltante de acuerdo a lo estipulado en los artículos 6° y 7° de la Resolución 931 de 2008, "*Por la cual se reglamenta el procedimiento para el registro...*":

1. Autorización suscrita por el titular del derecho real de dominio.

Que dado lo anterior, es procedente dar inicio al trámite administrativo ambiental por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente, tendiente a la valoración técnica y jurídica de la solicitud de registro de un elemento publicitario tipo Valla Tubular Comercial.

En mérito de lo expuesto,

### **DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO. INICIAR** el trámite administrativo de registro para el elemento de publicidad exterior visual tipo Valla Tubular Comercial, ubicado en la AV. BOYACÁ No. 15-69, Sentido Sur-Norte de esta ciudad, solicitado por la sociedad **COMERCIALIZADORA DE BIENES Y SERVICIOS CB & S con Nit**

Página 4 de 7



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

**AUTO No. 01991**

**No. 830.061.125-4**, representada legalmente por el señor **CARLOS ENRIQUE CONTRERAS BETANCOURT** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.592.070 o por quien haga sus veces, el cual se tramitará bajo el expediente No. **SDA-17-2015-7322**.

**ARTICULO SEGUNDO: REQUERIR** a la Sociedad **COMERCIALIZADORA DE BIENES Y SERVICIOS CB & S con Nit No. 830.061.125-4**, para que allegue en un término de diez (10) días hábiles la documentación faltante: **1.** Autorización suscrita por el titular del derecho real de dominio.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Vencido los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, esta autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado.

**ARTÍCULO TERCERO. ORDENAR** al grupo técnico de publicidad exterior visual de esta Subdirección, verificar la documentación e identificar la necesidad de realizar visita técnica y/o requerimiento. Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales proyectar para su expedición el concepto técnico correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO. PUBLICAR** el presente Auto en el boletín ambiental, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICAR** el presente acto administrativo a la sociedad **COMERCIALIZADORA DE BIENES Y SERVICIOS CB & S., con Nit. 830.061.125-4.**, a través del señor **CARLOS ENRIQUE CONTRERAS**

Página 5 de 7



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

**AUTO No. 01991**

**BETANCOURT** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.592.070, en calidad de representante legal, o quien haga sus veces, en la Av. Boyacá 15 69, interior 7 de esta ciudad, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO.** Contra la presente providencia, no procede recurso alguno, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en Bogotá D.C., a los 17 del mes de noviembre del año 2016

**OSCAR ALEXANDER DUCUARA FALLA  
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL**

**Elaboró:**

Ana María Solano Fuentes	C.C: 63533697	T.P:	CPS: CONTRATO 20160772 DE	FECHA EJECUCION:	9/11/2016
<b>Revisó:</b> Carol Eugenia Rojas Luna	C.C: 1010168722	T.P: 183789CSJ	CPS: CONTRATO 20160970 DE	FECHA EJECUCION:	2/07/2016
Natalia Vanessa Taborda Carrillo	C.C: 1020736958	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 20160769 DE	FECHA EJECUCION:	10/11/2016
Olga Cecilia Rosero Legarda	C.C: 27074094	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION:	3/02/2016
OSCAR ALEXANDER DUCUARA FALLA	C.C: 79842782	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION:	17/11/2016

**Aprobó:**

Página 6 de 7



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

## **AUTO No. 01991**

Número Del Expediente: SDA-17-2015-7322

Página 7 de 7

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899 / Fax: 3778930  
[www.ambientebogota.gov.co](http://www.ambientebogota.gov.co)  
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**